



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00045-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: GELBERT IGNACIO CELIS DUARTE.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- **ANEXAR** el plan de pagos de la obligación contenida en el Pagaré No. 259802299 aportado como base de la acción, en donde se determine el valor prestado por concepto de capital de las cuotas y los intereses de plazo cobrados mes a mes sobre los instalamentos, indicándose el capital cancelado con su respectiva imputación a intereses y finalmente a capital.

2.- Acorde con el plan de pagos que se aporte, y dado que la obligación se pactó por instalamentos modifique las pretensiones de la demanda en relación con el mencionado pagaré indicando el capital que se acelera, el valor de las cuotas en mora, y los intereses de plazo.

3.- Allegue Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de hipoteca con fecha de expedición no superior a un mes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1°, numeral 1°, artículo 468 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 36
Fijado hoy 21 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crisancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ef56cdbf9bee219b08720917e5f47343d84d66ad37c49720bf06fa8185255e**

Documento generado en 20/04/2022 11:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>